

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de abril de 1986

por la que se modifica la Decisión 82/913/CEE en lo que se refiere a la lista de establecimientos de la República de Sudáfrica y de Namibia autorizados para la importación en la Comunidad de carnes frescas

(86/231/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, referente a problemas sanitarios y de policía sanitaria en la importación de animales de las especies bovina y porcina y de carnes frescas procedentes de terceros países ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3768/85 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 4 y el apartado 1 de su artículo 18,

Considerando que la lista de establecimientos de la República de Sudáfrica y de Namibia autorizados para la importación en la Comunidad de carnes frescas ha sido establecida inicialmente en la Decisión 82/913/CEE de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 84/118/CEE ⁽⁴⁾;

Considerando que una inspección de rutina efectuada en aplicación del artículo 5 de la Directiva 72/462/CEE y del apartado 1 del artículo 3 de la Decisión 83/196/CEE de la Comisión, de 8 de abril de 1983, relativa a los controles *in situ* efectuados en el marco del régimen aplicable a las importaciones de animales de las especies bovina y porcina así como de carnes frescas procedentes de terceros países ⁽⁵⁾, ha revelado que el nivel de higiene de determinados establecimientos ha experimentado cambios con relación a la inspección precedente;

Considerando que es necesario modificar en consecuencia la lista de establecimientos;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se atienen al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se sustituye el Anexo de la Decisión 82/913/CEE por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de abril de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.

⁽²⁾ DO nº L 362 de 31. 12. 1985, p. 8.

⁽³⁾ DO nº L 381 de 31. 12. 1982, p. 28.

⁽⁴⁾ DO nº L 64 de 6. 3. 1984, p. 13.

⁽⁵⁾ DO nº L 108 de 26. 4. 1983, p. 18.

ANEXO

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS DE LOS QUE SE AUTORIZAN LAS IMPORTACIONES DE CARNES FRESCAS SIN LÍMITE DE TIEMPO

Número de Registro	Establecimiento	Dirección
--------------------	-----------------	-----------

I. CARNE DE VACUNO

A. Mataderos y salas de despiece

22 ⁽¹⁾	Swavleis	Windhoek, Namibia
47 ⁽¹⁾	Bull Brand Foods	Krugersdorp, Transvaal, RSA ⁽²⁾

⁽¹⁾ Con exclusión de los despojos.

⁽²⁾ República de Sudáfrica.

B. Sala de despiece

27	Windhoek Wild	Windhoek, Namibia
----	---------------	-------------------

II. CARNE DE PORCINO

Matadero y sala de despiece

43	Eskort Bacon Co-operative	Estcourt, Natal, RSA
----	---------------------------	----------------------

III. ALMACENES FRIGORÍFICOS

(Sólo carnes envasadas)

4	Table Bay Cold Storage	Cape Town, Cape Province, RSA
81	Blue Continent Cold Storage	Durban, Natal, RSA
83	Blue Continent Cold Storage	Cape Town, Cape Province, RSA
84	Ellerman Cold Storage	Durban, Natal, RSA
90	Epping Cold Storage	Cape Town, Cape Province, RSA
94	Walvis Bay Cold Storage	Walvis Bay
95	Imperial Cold Storage	City Deep, Transvaal, RSA

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS DE LOS QUE SÓLO PODRÁN INTRODUCIRSE CARNES FRESCAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD HASTA UNA FECHA DETERMINADA

Número de Registro	Establecimiento	Dirección
--------------------	-----------------	-----------

CARNE DE VACUNO

Mataderos y salas de despiece

23 ⁽¹⁾ ⁽²⁾	Swavleis	Okahandja, Namibia
----------------------------------	----------	--------------------

⁽¹⁾ Con exclusión de los despojos.

⁽²⁾ Hasta el 31 de octubre de 1986.